

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL), representada por Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, Banquetes y Recepciones Milton Casanova, representada por el señor Milton Casanova, por sus propios derechos, con número de RUC No. 0991350780001, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.01. Mediante oficio GBP-144 del 11 de junio de 2013, el Ing. Miguel Fierro Samaniego, Gerente de Bienestar Politécnico solicitó al Sr. Rector de la ESPOL la contratación de un local para realizar la XXV Incorporación Colectiva de Profesionales de la ESPOL.
- 1.02. Mediante decreto del 13 de junio del 2013, el Sr. Rector Ing. Sergio Flores Macías, autorizó la solicitud del Gerente de Bienestar con cargo a los fondos de Tasas de Graduación para la contratación de un local para la "Organización del Evento Académico XXV Incorporación Colectiva de Profesionales de la ESPOL 2013, incluido el alquiler del local".
- 1.03. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, y 25 y 26 del Reglamento de la LOSNC, y al Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la contratación de: **"Organización del Evento Académico XXV Incorporación Colectiva de Profesionales de la ESPOL 2013, incluido el alquiler del local"**.
- 1.04.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530502 "Edificios Locales Residencias Parquederos Casilleros Judiciales", conforme consta en la certificación conferida por el Gerente Financiero, Ing. Constantino Tobalina Dito, mediante certificación presupuestaria # 2291 del 7 de junio 2013.
- 1.05.- Previo a los informes y los estudios respectivos, el Delegado del Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ing. Miguel Fierro Samaniego, resolvió aprobar los pliegos del REGIMEN ESPECIAL **RE-ESPOL-010-2013** para la publicación de: **"Organización del Evento Académico XXV Incorporación Colectiva de Profesionales de la ESPOL 2013, incluido el alquiler del local"**.
- 1.06.- Se realizó la respectiva convocatoria el 24 de Julio de 2013, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.
- 1.07.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. Miguel Fierro Samaniego, Delegado de la máxima autoridad de la ESPOL, mediante acta de adjudicación del 29 de julio de 2013, adjudicó el proceso para la: "Organización del Evento Académico XXV Incorporación Colectiva de Profesionales de la ESPOL 2013, incluido el alquiler del local" al oferente cuyo nombre comercial es: BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A."

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- a) Las certificaciones de la Gerencia Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a:

La organización del evento para la Incorporación Colectiva de profesionales de la ESPOL del año 2013
Alquiler del local para la Incorporación Colectiva de profesionales de la ESPOL para 3.300 alumnos para el día del Evento y los ensayos con todas las facilidades técnicas instaladas, tales como:

Climatización

Iluminación de Sala

Sonido

Uso de Equipos Audiovisuales

Uso de pantallas para proyección, durante el desarrollo del Evento y Ensayos

Parqueos cerrados para 300 vehículos

Seguridad para los parques cerrados

Servicio de 2 bares

Uso de las demás facilidades complementarias, propias de un Auditorio, incluido generados de emergencia.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del acuerdo, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD 11.000,00 (ONCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más el IVA.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.01.- La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA con cargo a la Partida No. 2291 "Edificios Locales Parqueaderos Residencia" del Presupuesto de la Entidad el precio acordado, de la siguiente forma: Contra entrega a la suscripción del contrato y con el Vto. Bno. del Administrador del mismo en la factura correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.01.- El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad del servicio contratado a entera satisfacción de la CONTRATANTE es el 30 de julio del 2013.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

8.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

8.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la ESPOL, a través del visto del Administrador del Contrato y la autorización de la Máxima Autoridad o su delegado.

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS

9.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa, de